

El 21 de agosto de 1589 "juran de leal e obediente
 en la lealtad desta ciudad de Salamanca inter-
 nal de baltierra en el Reyno de Navarra digo que por
 quanto yo tube en renta y arrendamiento de diego pisador
 vecino de Salamanca unas casas principales que tiene junto
 a las casas principales del conde de montemayor por el año pa-
 sado de ochenta y ocho ante el san miguel de setiembre
 deste año de ochenta y nueve a por precio de lo que se
 tasase ^{en} A y por no aver desahogado la dicha casa el dicho
 pisador en tiempo debido se a quedado a mi cargo la dicha
 casa y por mi cuenta y cargo esta la paga della y agora
 estoy concertado de la arrendar e traspasar a garcia de
 bradgas alderon ostendriente internal de la ciudad de
 trayello desta presente por un año que comencare a com-
 y contar desde el san miguel de setiembre primero que
 viene desta presente año ante el san miguel de noventa
 e por precio de lo en que se tasare y segun y como yo lo
 tengo del dicho diego pisador..."

Alonso Melendez, 1589, 2. J. - A. H. Lel. 5261

V pagado por los tercios del año a los tres bracos según y
como se contiene en la escritura de arrendamiento que pasó
ante Alonso Meléndez secretario de este señorial m^o



VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
GREDOS, USALES